DICTAMEN UOC Nº 09/2020

Ref.: Pedido de Emisión de Código de Contratación del Proceso Licitación por Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2020 Adquisición de Kit de Alimentos – Emergencia Sanitaria – ID 386986.

Santa Elena, 17 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota DNC N° 27281 /2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se realiza la observación *"Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3"*

La Circular 20/20 donde se establecen plazos límites para la comunicación de los llamados a contrataciones públicas

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3°, inciso c), de la Resolución DNCP Nº 3893/20, establece "*Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC*". ----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en el artículo 63º "*Solicitud de Código*" establece que: *La solicitud de los códigos de contratación deberá estar acompañada de los siguientes documentos*: inciso c, *Factura, contrato, convenio u otra documentación relativa a la contratación*; ----------

Que, el artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa. "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor".----------

CONCLUSION

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, considera pertinente llevar a cabo la formalización del contrato de la ***Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2020 Adquisición de Kit de Alimentos – Emergencia Sanitaria – ID 386986***, para lo cual se solicita la emisión del código de contratación correspondiente, salvo mejor parecer.----------

Es mi dictamen.

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC